

12440

RESOLUCIÓN N° _____/2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 27 JUL 2017.

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 26156, de fecha 20 de julio de 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 25 de julio de 2017; Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A-15, de fecha 08 de septiembre de 2006, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Santiago; Certificado de Cambio de Razón Social N° 03077, de fecha 30 de junio de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de octubre de 2017, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ARTESANOS N° 719, LOCAL 60
NOMBRE : CRISTINA IZAGUIRRE VARGAS
RUT : 21.284.429-2
GIRO : ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES, FRITURA DE PAPAS PRE FRITAS, SOPAIPILLAS, EMPANADAS DE QUESO, EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO AL PASO
ROL S.I.I. : 264-338
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011 y Resolución Sanitaria favorable, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que CRISTINA IZAGUIRRE VARGAS, RUT. 21.284.429-2 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma
25/07/2017



Jorge Reyes Rebolledo
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1251524